



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### N° 088-2018-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 06.julio.2018

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el Artículo 194° de la constitución del Perú modificado por la ley No.30035 y el Artículo II del título preliminar de la Ley No.27972-Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidad Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N°276 ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público, dispone en su artículo 24 que son derechos de los servidores públicos de carrera;.....  
e) *hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento....*

Que, el Decreto Supremo N°005-90PCM; reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones estable en su artículo 109 entiéndase por licencia "A la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno más días. El uso del derecho de licencia se formaliza con la resolución correspondiente, artículo 110 las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) con goce de remuneraciones....por enfermedad....".

Que, con Resolución de Alcaldía N°624-2009-A.MPJB se aprobó el reglamento de control de asistencia puntualidad y permanencia de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el cual señala en el Artículo 44 que las licencias por enfermedad se otorga por prescripción médica, expedida por ESSALUD y centro asistencial del estado o medico particulares debidamente visado por la dirección regional de salud(...) y el Artículo 41 dispone "las licencias que se otorgan a los servidores por un periodo igual o mayor a 07 días,requieren la resolución expedida por el titular de la entidad o del funcionario que este designe", y estando al certificado de incapacidad temporal para el trabajo emitido por el ente correspondiente, la servidora ha cumplido con el requisito establecido.

Que, la servidora Carmen del Pilar Lucero Hurtado, presenta solicitud por enfermedad quien labora en la institución en calidad de personal contratado, adjuntado el Certificado Médico N°1004455, otorgado por el establecimiento de salud el Hospital Hipólito Unanua de Tacna, el cual obra a fojas 1 en el cual consta que se le otorgo 15 días de incapacidad desde el 26 de junio al 10 de julio 2018 del presente año.

Que, con el Informe N°324-2018-SGRH-GAF-GM-A/MPJB,de fecha 06 de julio del 2018,la Sub Gerencia de Recursos Humanos,Abog.Yesenia Paredes Valdez, informa al Gerente de Administración y Finanzas Ing.Eco.Jorge Silverio Tintaya Cari,que la servidora Carmen del Pilar Lucero Hurtado, solicita licencia en mérito al certificado médico N°1004455,señalando que conforme a lo establecido en el reglamento de trabajo las licencias por más de 7 días requieren ser autorizadas por Acto Resolutivo.

Que, con Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB, se desconcentra funciones de alcaldía en el despacho de la gerencia de Administración y Finanzas, contenidas en el Artículo segundo numeral 1 acápite 1.3 y 1.12, en materia de personal entre ellas las de aprobar licencias y permisos de los servidores cualquier fuera la modalidad de contrato.

Que, estando el visto bueno de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**OTORGAR** licencia con goce de haber por enfermedad a Sra Carmen Pilar Lucero Hurtado por el plazo de 15 días, comprendidos desde el 26-06-2018 al 10-07-2018, en mérito los considerandos y documentos señalados en la parte considerativa y que formen parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de este dispositivo, una vez quede consentido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....  
Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- C.c.
- SGRH
- Alcaldía
- GM
- AOJ
- OPP
- SGT
- Interesado
- Archivo

